

## MODELO DE INSTANCIA

Don ....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... natural de ....., provincia de..... y con domicilio en ..... provincia de ..... en la calle de ....., número ....., piso ....., teléfono .....

A V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en la oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 1979 («Diario Oficial» número .....), de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de ..... (1).

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (2) se verificarán en el mes de junio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su ..... (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria, deseando cursar la Rama de la especialidad que se indica, por orden de preferencia:

Rama de especialidad .....  
 Rama de especialidad .....

(4) Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de ..... pesetas por giro postal número ....., de fecha .....

(5)

..... a ..... de ..... de 1979.  
 (Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO ..... DEL EJERCITO DE TIERRA.

## OBSERVACIONES:

- (1) Estudios primarios. Enseñanza Profesional.
- (2) Centro o establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
- (3) Padre, madre o tutor.
- (4) A enviar por los que no están exentos.
- (5) Caso de que el solicitante sea huérfano de militar, deberá constar en este lugar.

5793

*ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición libre entre personal militar y civil para cubrir una plaza de Teniente Director Músico del Ejército del Aire.*

Se convoca oposición libre entre personal militar y civil para cubrir una plaza de Teniente Director Músico del Ejército del Aire, que ha de ser cubierta con arreglo a lo que preceptúan el Real Decreto número 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), y la Orden ministerial número 1200, de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52), por las que se fijan las normas comunes para el personal de las Músicas de las Fuerzas Armadas y regulan las Músicas y Bandas del Ejército del Aire.

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales.

1.1. Los aspirantes a esta convocatoria habrán de ser varones y reunir las condiciones siguientes:

- 1.1.1. Estar en posesión del título superior de Composición o certificación académica equivalente.
- 1.1.2. Tener nacionalidad española.
- 1.1.3. Los militares, no tener nota desfavorable en su hoja de servicios u hoja de castigos; los civiles, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsados de Organismo oficial (estatal o provincial).
- 1.1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.1.5. Edad en la fecha de publicación en la convocatoria: Subdirectores Músicos, tener menos de cincuenta años; militares, tener cumplidos los veinte años y menos de cuarenta y dos; civiles, tener cumplidos los veinte años y menos de treinta y siete.
- 1.1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas vigentes para el Ejército del Aire.

## 2. Instancias y su tramitación.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición lo serán en formato reglamentario dirigidas a mi autoridad, Cuartel General del Aire, Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta oposición libre en el «Boletín Oficial del Estado».

2.1.2. Las instancias, debidamente reintegradas, serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, tamaño carné, de frente y descubierto, de fecha reciente, figurando en el reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del opositor.

2.1.3. Dentro del plazo señalado en el apartado 2.1.1 deberá ser abonada en la Sección Económico-Administrativa del Mando de Personal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

2.1.4. Con las instancias se remitirá título o certificado acreditativo de tener aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en un Conservatorio oficial de Música y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

2.1.5. No serán admitidas las instancias que no se ajusten al formato oficial, lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

2.1.6. Por el Mando de Personal—Dirección de Enseñanza—(Sección de Reclutamiento y Selección) se facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que le sean entregados personalmente.

2.1.7. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal—Dirección de Enseñanza—

(Sección de Reclutamiento y Selección) el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

### 3. Admisión de candidatos.

3.1. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en los apartados 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4.

3.2. La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario con sus respectivos suplentes, teniendo en cuenta el artículo 9, capítulo I, título III, normas comunes de la Orden ministerial número 100, de 25 de abril de 1978 («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52). Los componentes de este Tribunal serán Directores de Música del Ejército del Aire y, en su defecto, de Tierra, Mar o Fuerzas de Orden Público, actuando como Presidente el más antiguo y como Secretario el más moderno.

### 4. Sorteo y reconocimiento médico.

4.1. El resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», con quince días de antelación al menos, de la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación, para ser sometidos a reconocimiento médico en la policlínica de este Ejército, sita en Martín de los Heros, número 88, Madrid-8, siéndoles de aplicación las normas en vigor.

4.2. Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas conforme al programa que a continuación se publica.

### 5. Desarrollo de las pruebas.

5.1. Las pruebas serán todas de carácter eliminatorio.

Los temas a desarrollar en las diferentes pruebas se decidirán por sorteo. Serán las siguientes:

5.1.1. Concertar y dirigir una obra de reconocida dificultad, elegida entre las tres, que cada compositor estará obligado a representar ante el Tribunal para la práctica del ejercicio, determinando éste el tiempo que empleará cada opositor.

5.1.2. Concertar y dirigir una obra impuesta por el Tribunal, sorteada entre varias, que determinará el tiempo a emplear por cada opositor para su estudio y ejecución.

5.1.3. Composición de una fuga; a cuatro voces y dos motivos que contengan seis entradas como mínimo. La forma será una de las adaptadas en los textos modernos. El motivo a emplear será sacado a sorteo entre los cinco que haya propuesto el Tribunal (uno cada miembro). Para desarrollar este ejercicio se contará con un tiempo de veinticuatro horas (fraccionado en dos jornadas de doce horas) y se realizará en régimen de clausura.

5.1.4. Instrumentación de piano para banda (tiempo de veinticuatro horas, fraccionado en dos periodos de doce horas, en régimen de clausura).

5.1.5. Composición e instrumentación para gran banda de una obra que contenga al menos 100 compases, de la que el opositor hará guión y partitura. El tema a desarrollar será sorteado entre los propuestos por el Tribunal y versará sobre uno de los tiempos de «cuarteto y sonata, allegro, tiempo lento, scherzo o minuetto y rondó»; también podrá ser una marcha solemne o triunfal. Este ejercicio se realizará en régimen de clausura, con una duración de cuarenta y ocho horas, fraccionada en tres jornadas.

5.1.6. Desarrollar ampliamente dos temas de las siete papeletas que figuran en el programa de las materias a desarrollar, que versarán sobre: estética e historia de la música, melodía, formas musicales, instrumentación, organización de los músicos militares y de las Bandas de Cornetas y Tambores. La duración del ejercicio será de seis horas, realizándose en régimen de clausura.

### 6. Realización y calificación de los ejercicios.

6.1. Los exámenes se realizarán y calificarán en la forma siguiente:

6.1.1. Ejercicio previo.—Se sacará a suerte una de las siete papeletas que figuran en el programa y será desarrollado por todos los aspirantes. Este ejercicio se calificará, por cada miembro del Tribunal, de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final del mismo por la media aritmética de dicha puntuación, siendo necesario alcanzar la nota mínima de cinco para pasar a los ejercicios siguientes.

6.1.2. Ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.—Serán realizados por los aspirantes todos estos ejercicios, que serán calificados, uno a uno, por cada miembro del Tribunal, de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final de cada uno de ellos por la media aritmética y la nota final del conjunto por la media aritmética de todos ellos; siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos para pasar de uno a otro.

6.1.3. Calificación final.—Para obtener la calificación final se hallará la media aritmética de la nota final del ejercicio previo, más la nota final del conjunto de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

### 7. Selección del aspirante.

7.1. Terminados los exámenes será seleccionado el aspirante, de acuerdo con la calificación final obtenida.

### 8. Renuncias, indisposiciones o enfermedades.

8.1. Los que no se presenten o renuncien a pasar cualquier prueba de la oposición el día que tengan señalado, se entenderá renuncian a la misma, perdiendo todos los derechos.

Si alguno no pudiera continuar algún ejercicio por indisposición o enfermedad debidamente comprobada, el Tribunal acordará cuándo ha de verificarlo nuevamente. Si la indisposición o enfermedad excediese de tres días, el opositor quedará eliminado.

### 9. Resultado de la oposición.

9.1. El resultado de la oposición será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire».

En el plazo de treinta (30) días hábiles deberá cumplimentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente oposición, que son los siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

9.2. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad, únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e).

Si dentro del plazo de treinta (30) días, ya indicado, no presentase esta documentación, así como si hubiese cometido cualquier falsedad en los documentos, perderá todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### 10. Nombramiento de Caballero Cadete.

10.1. El opositor que resulte seleccionado será nombrado Caballero Cadete aspirante a Teniente Director Músico, debiendo superar un curso de Formación Militar de tres (3) meses de duración, a realizar en la Academia General del Aire.

10.2. Si el opositor referido procede de la Escala de Subdirectores Músicos queda exento de este curso.

10.3. El opositor que no supere el curso de Formación Militar no podrá ingresar en la Escala de Directores Músicos y perderá todos los derechos derivados de la oposición.

### 11. Promoción al empleo de Teniente Director Músico y escalafonamiento.

11.1. Una vez superado el curso de Formación Militar será promovido al empleo de Teniente Director Músico «en prácticas» y destinado a una Unidad de Música, a las órdenes del Director de la misma por un periodo de tres (3) meses, para su formación práctica en la dirección, mando y administración de dichas unidades.

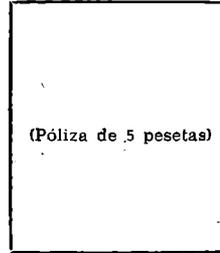
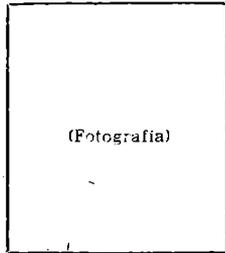
Si el opositor procediese de la Escala de Subdirectores Músicos conservará durante este periodo de formación su empleo hasta ser promovido a Teniente Director Músico.

11.2. Finalizado el periodo de formación práctica y promovido a Teniente Director Músico será escalafonado a continuación del último de éstos.

Como fecha origen de antigüedad en el nuevo empleo se le asignará la del día en que finalizó la oposición.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MÓDELO DE INSTANCIA



.....  
(Primer apellido)  
.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Nombre)

Natural de ..... provincia de ..... nacido el ..... de ..... de 19.....  
con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número .....  
hijo de ..... y de ..... provisto del documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en la oposición libre convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... último, para cubrir una plaza de Teniente Director Músico del Ejército del Aire, y habiendo entregado los derechos de examen en mano, o enviados por giro postal o telegráfico número ....., impuesto en la Estafeta de Correos de ..... con fecha ..... de ..... (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5
  2. Es casado, viudo o soltero (1) .....
  3. Tiene aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en el Conservatorio Oficial de Música de ..... (1).
  4. Si es Militar, Ejército al que pertenece (1) ..... Empleo ..... Arma o Cuerpo ..... Destino .....
  5. Si es civil:
    - ¿Ha finalizado el Servicio Militar? ..... (1).
    - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? ..... (1).
    - Ejército en que lo ha efectuado .....
- Empleo alcanzado ..... Situación actual ..... (1).  
Por lo que solicita ser admitido en la citada oposición.

..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA).—Romero Robledo, 8, Madrid-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

**PROGRAMA DE LAS MATERIAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE CONCURSO-OPOSICION**

**EJERCICIOS**

**Ejercicio previo (oral)**

*Papeleta primera.*

Música: su definición y diferencia con las demás bellas artes; producción, clases de sonidos, sus cualidades y diferencias. Elementos constitutivos de la música y definición de ellos. Principio físico-armónico. Intervalos consonantes y disonantes y base de su clasificación. Acordes consonantes y disonantes. Definición de contrapunto y clases de ellos. Origen de la «sonata» y exposición de un primer tiempo de ella. Plantilla de las bandas norteamericanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

*Papeleta segunda*

Índice acústico musical. Pentagrama; origen y desarrollo del mismo. Claves; diferencias de ellas, unisonos en las diversas claves y el porqué de su empleo. Fuga; definición y elementos que se emplean en cada una de ellas. El «oratorio»; su origen e influencia que haya podido tener en el desarrollo de la música vocal. Plantilla de las bandas francesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

*Papeleta tercera*

Compás; definición, número de ellos, forma de indicar el número de partes de que se compone y cómo han de marcarse en sus diversas velocidades. Intervalos; formación y cualidades que pueden tener. Acordes fundamentales, consonantes y disonantes; construcción y resoluciones de los mismos e inversiones de que se componen. Concepto de la melodía. Forma de un «minuetto» sinfónico. Plantilla de las bandas inglesas y en caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

*Papeleta cuarta*

Escalas; origen del actual nombre de las notas. Tono y tonalidad; diferencias entre uno y otra. Alteraciones: número y clase de ellas y el porqué de su colocación en la armadura de la clave, así como la época en que comenzaron a usarse. Artificios melódicos: número de ellos y definición de los mismos. Forma de un «scherzo» sinfónico. Plantilla de las bandas alemanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra banda.

*Papeleta quinta*

Ligaduras: cuántas clases hay y diferencias entre ellas. Puntillos; calderón y figuras partidas; analogía o diferencia que hay entre estas materias. Modulaciones; clase, número y forma de realizarlas. «Rondó» sinfónico; estructura del mismo y época en que comenzó a usarse. Diferencia entre la orquesta y la banda e instrumentos de éstas que en cada caso han de suplir a los de aquéllas al hacer las transcripciones.

*Papeleta sexta*

Matices que afectan a la velocidad, intensidad o interpretación de la música. Figuras de adorno en sus diferentes clases e interpretación de las mismas. Acordes que provienen de artificios melódicos; número de ellos, construcción y diversas resoluciones. Diferencia entre «sonata», «cantata», «tocatta» y «sinfonía»; época de su aparición y principales autores que han introducido innovaciones desde su origen hasta nuestros días. Instrumentos que deben suplir las voces humanas, bien solas o en coros, al hacer las transcripciones para su interpretación en las bandas.

*Papeleta séptima*

Compases binarios y ternarios; números de ellos y forma de medirlos. Valores irregulares. Trino y fermata. Transporte; por qué y cuándo debe emplearse el transporte; en qué instrumentos o voces humanas se realiza el transporte real y en qué casos se hace figurado. Retardos; su formación y acordes que provienen de los mismos. Música sinfónica; diferencia de la música programática o poética. Cuarteto clásico; su constitución y tiempos en que suelen escribirse las obras para el mismo. Diferencia entre el género dramático, romántico o popular. Polifonía, sinfonía y polifonía; diferencia entre ellas. Qué se entiende por familias de timbres claros u oscuros, y

enumeración de cada una de ellas aplicadas a la banda o a la orquesta. Instrumentos de percusión en general.

**Primer ejercicio**

Componer una fuga de escuela a cuatro voces (vocal o instrumental, a juicio del Tribunal), cuyo tema principal será el que previo sorteo resulte elegido.

La fuga tendrá seis entradas, como mínimo.

**Segundo ejercicio**

Matizar, articular e indicar la velocidad que debe llevar, con arreglo a su carácter, una pequeña obra de piano, la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flauta, oboe, requinto, clarinete principal, primero, segundo y tercero; saxofones contraltos primero y segundo; saxofones tenores, primero y segundo; saxofones barítonos; trompas, primera y segunda; trompetas, primera y segunda; trombones, primero, segundo y tercero; fiscornios, primero y segundo; bombardinos, primero y segundo; bajos, y la percusión que se considere necesaria.

**Tercer ejercicio**

Componer una obra a base del tema que resulte en suerte, sorteando tantos de ellos como componentes del Tribunal, los que propondrán uno de cada clase, y éstos serán: «Scherzo sinfónico»; «Para la exposición de un primer tiempo de sinfonía», «Minuetto», «Andante sinfónico» y «Marcha triunfal», la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flautín; flautas, primera y segunda; oboes, primero y segundo; corno inglés; requintos, primero y segundo; clarinete principal, primero, segundo y tercero; contraltos, primero, segundo y bajo; fagotes, primero y segundo; contrafagot; saxofones soprano; contraltos, primero y segundo; tenores, primero y segundo; barítonos y bajo; trompas, primera, segunda, tercera y cuarta; trompetas, primera, segunda y tercera; trombas, primera y segunda; trombones, primero, segundo, tercero y bajo; fiscornios, soprano «mi» b, contraltos «si» b primero y segundo, barítonos primero y segundo; bombardinos, primero y segundo; bajos, uno en «mi» b y primero y segundo en «si» b; timbales, y la percusión que se considere necesaria.

**Cuarto ejercicio**

A) Dirigir una obra, elegida por el opositor (con partitura o guión-director), entre las que figuren en el archivo de la Música de la Primera Región Aérea.

B) Concertar y dirigir (con partitura o guión-director) la obra que proponga el Tribunal mediante sorteo entre seis de ellas, siendo la misma para todos los opositores.

Los tres primeros ejercicios se celebrarán en clausura, en el local que se asigne y tendrán la duración siguiente: veinte horas para el primero, veinticuatro horas para el segundo y cuarenta y ocho horas para el tercero.

Los ejercicios previo y cuarto serán públicos.

**5794 RESOLUCION del Patronato de Casas Militares por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares.**

En cumplimiento del apartado 6.1 de la convocatoria de fecha 6 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 251) para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de este Organismo, se designa el siguiente Tribunal, que ha de calificar las pruebas de la oposición:

**Titulares**

Presidente: Coronel don Alfonso Estévez Osorio.

Vocales:

Teniente Coronel don Antonio Narbona Matas.

Capitán don José Luna Oliver.

Capitán don Máximo Alonso Getino.

Secretario: Capitán don José Ruiz Valle.

**Suplentes**

Presidente: Coronel don José Ayuela Berjano.

Vocales:

Capitán don José Lemos Alvarez.

Teniente don Victoriano Castro Azúndez.

Teniente don José Manteiga Ferro.

Secretario: Capitán don Gregorio Martín de Pedro.

Madrid 5 de febrero de 1979.—El General de División Presidente, Federico García de Salazar y Zabaleta.